



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.691
Particulares, anual ptas.	3.221
Semestrales	1.612
Trimestrales	880
Núm. suelto corriente	38
" " atrasado	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Miércoles, 13 de diciembre de 1989

Núm. 149

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Autorizaciones administrativas

CIRCULAR NUM. 31

Como ya es habitual, durante la celebración de las Fiestas Navideñas, se vienen recibiendo en este Gobierno Civil peticiones de Asociaciones Profesionales y de dueños y titulares de locales en las que se desarrollan actividades reguladas por el vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, solicitando prórroga del horario de cierre de las mismas, a fin de atender las lógicas apetencias de diversión y distracción de los ciudadanos en tales días de fiesta.

Por tal causa y en ejercicio de las facultades reconocidas a los Gobernadores Civiles por el art. 5.º de la Orden de 23 de noviembre de 1977, en la nueva redacción dada por la Orden de 29 de junio de 1981, que autoriza la ampliación de tales horarios con motivo de las fiestas, he acordado que durante los días 23, 24, 25, 30 y 31 de diciembre y 1, 5, 6 y 7 de enero próximo, los establecimientos públicos de la provincia enumerados en la Orden primeramente citada y circular núm. 9 de 15 de marzo de este Gobierno Civil (BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 18), podrán permanecer abiertos el tiempo que deseen sin limitación alguna en cuanto al horario de cierre.

Esta libertad horaria de carácter temporal podrá ser anulada, en cada caso, cuando se produzcan altercados o dis-

turbios en el interior de los locales y cuando se produzcan ruidos y molestias que perturben la tranquilidad y el legítimo derecho al descanso de los vecinos".

Palencia, 1 de diciembre de 1989.
—El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

6032

Administración Central

Ministerio de Economía y Hacienda

REAL DECRETO 1448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 291, de 5 de diciembre de 1989).

El artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece que el plazo en que los sujetos pasivos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles deben cumplir la obligación de declarar las altas o variaciones concernientes a los bienes gravados será determinado reglamentariamente. El presente Real Decreto desarrolla dicha previsión legal, a tiempo que viene a delimitar con claridad los diversos supuestos de alteraciones de orden físico jurídico y económico de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

La anterior regulación se encuadra en el marco de la gestión del Padrón del Impuesto, a que se refiere el propio artículo 77 de la Ley reguladora, y cuyos principales aspectos parece también oportuno desarrollar adecuadamente.

En su virtud, al amparo de lo previsto en la disposición final de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Administración Local de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.º A los efectos previstos en el artículo 77, apartado 2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se consideran alteraciones concernientes a los bienes inmuebles las siguientes:

a) De orden físico: La realización de nuevas construcciones y la ampliación, rehabilitación, demolición o derribo de las ya existentes, ya sea parcial o total. No se considerarán alteraciones las obras o reparaciones que tengan por objeto la mera conservación y mantenimiento de los edificios, aunque no sean periódicas, ni tampoco las que afecten tan solo a características ornamentales o decorativas.

Asimismo, se consideran alteraciones de orden físico los cambios de cultivos o aprovechamientos en los bienes inmuebles de naturaleza rústica.

b) De orden económico: La modificación de uso y destino de los bienes inmuebles siempre que no conlleven alteración de orden físico.

c) De orden jurídico: La transmisión de la titularidad o constitución de cualquiera de los derechos contemplados en el artículo 65 de la Ley, la segregación o división de bienes inmuebles y la agrupación de los mismos.

Art. 2.º 1. Las declaraciones de alta, en los casos de nuevas construcciones, así como las restantes declaraciones por alteraciones de orden físico, económico o jurídico en los bienes inmuebles, se formalizarán en impreso ajustado a los modelos que se aprueben por Resolución de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, formulándose por los respectivos titulares de los bienes o derechos de que se trate ante los servicios periféricos del mencionado Centro directivo que sean competentes por razón de su ámbito territorial.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la presentación de declaraciones por alteraciones de cualquier índole podrá efectuarse en los Ayuntamientos respectivos, quienes las remitirán sin más trámite, con la documentación complementaria que facilite su gestión, a las Gerencias Territoriales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de su demarcación.

Art. 3.º Los plazos de presentación de las declaraciones tributarias aludidas en el artículo anterior serán los siguientes:

a) Tratándose de altas por nuevas construcciones u otras declaraciones por variaciones de orden físico en los bienes inmuebles, dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

b) Para las declaraciones por variación de naturaleza económica, dos meses, contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la autorización administrativa de la modificación de uso o destino de que se trate.

c) Para las variaciones de orden jurídico, dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate.

Art. 4.º 1. Estarán obligados a formalizar las declaraciones previstas en el artículo 2.º de este Real Decreto los titulares de los bienes o derechos a que se refiere el artículo 65 de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las alteraciones de orden jurídico que se refieran a la transmisión de la titularidad de cualquiera de los derechos contemplados en el artículo 65 de la citada Ley 39/1988, podrán ser declaradas también por la persona o Entidad transmitente.

Art. 5.º La falta de presentación de las declaraciones aludidas en los anteriores artículos, o el no efectuarlas dentro de los plazos señalados, será calificada como infracción tributaria simple.

Art. 6.º El Padrón del Impuesto, constituido por censos comprensivos de los bienes inmuebles gravados de cada municipio, separadamente para los de naturaleza rústica y urbana, deberá relacionar los mismos, suficientemente identificados, con expresión de los sujetos pasivos fiscales y los correspondientes valores catastrales. El Padrón recogerá las variaciones de orden físico, económico y jurídico que se hubieran producido en los bienes durante el último año natural.

El Padrón anual del Impuesto se formalizará por los Servicios Periféricos del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria a cuyo ámbito pertenezca el término municipal de que se trate, extendiéndose a tales efectos por el Gerente Territorial la correspondiente diligencia aprobatoria, y será remitido a los Ayuntamientos interesados para su pública exposición, antes del 1 de marzo de cada año.

DISPOSICION ADICIONAL

Cuantas incidencias puedan surgir de la aplicación del presente Real Decreto, serán resueltas por la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. — Se autoriza al Ministro de Economía y Hacienda para dictar las normas de desarrollo y aplicación de cuanto se establece en este Real Decreto.

Segunda. — El presente Real Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 1990.

Dado en Madrid, a 1 de diciembre de 1989. — JUAN CARLOS R. — El Ministro de Economía y Hacienda, Carlos Solchaga Catalán.

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, quedan expuestos el Pliego de Condiciones para contratar mediante concurso el suministro de "De 1.000 metros cúbicos de gravillas artificiales o semiartificiales", al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el Pliego, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles en el artículo 123 de Real Decreto ya citado.

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de 14 de noviembre de 1989, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.º—*Objeto de concurso.* — Constituye el objeto de este concurso el suministro durante el año 1990 de gravillas artificiales o semiartificiales para bacheos en firmes bituminosos, en la cantidad aproximada de 1.000 metros cúbicos, con destino a la Sección de Vías Provinciales.

2.º—*Características.* — Las que se detallan en el Pliego de Condiciones.

3.º—*Tipo de licitación.* — El licitador fijará libremente el precio por metro cúbico y Tm., de gravillas sobre camión, incluyendo en el mismo los gastos de todo tipo, como laboratorio e I. V. A.

4.º—*Pliego de condiciones.* — Podrá examinarse en la Secretaría General-Negociado de Suministros en horas hábiles de oficina durante el plazo de presentación de las proposiciones.

5.º—*Pago.* — El pago se efectuará dentro del plazo de noventa días a partir de la entrega y presentación de la factura, existiendo en el vigente Presupuesto General crédito para ello.

6.º—*Fianza provisional.* — Para tomar parte en el concurso es necesario acreditar haber constituido una fianza de 20.000 pesetas en la Caja Provincial en metálico, o mediante aval bancario.

7.º—*Fianza definitiva.* — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del cuatro por ciento del importe de la adjudicación en la Caja Provincial.

8.º—*Presentación de las proposiciones.* — En la Secretaría General - Negociado de Suministros, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

9.º—*Proposiciones.* — Las proposiciones dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Diputación, ajustada al modelo que se inserta al final del anuncio y reintegradas con timbre provincial, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado por la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, para contratar el suministro de aproximadamente 1.000 metros cúbicos de gravillas artificiales o semiartificiales, con destino a la Sección de Vías Provinciales.

A la proposición deberá acompañarse:

a) Copia fotostática del D. Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

b) Documento acreditativo de haber prestado la fianza de 20.000 pesetas.

c) Poder bastanteado por el señor Secretario General de la Corporación, cuando el licitador no actúe en nombre propio.

d) Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en las causas de incapacidad del art. 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

e) Declaración responsable en la que el licitador afirme estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Cuando la proposición se haga por una sociedad, se presentará además:

f) Si el firmante no actúa con poder notarial, documento justificativo de su facultad de contratar en nombre de la Sociedad, bastanteado por el señor Secretario General de la Corporación.

g) Certificación de inscripción de la Sociedad en el Registro de la Propiedad Mercantil.

h) Escritura de constitución de la Sociedad.

Además los interesados podrán presentar los documentos que estimen convenientes.

10.—*Apertura de plicas.* — Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

11.—*Adjudicación.* — Se hará por la Diputación previos los trámites que se consideren necesarios.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, número, en nombre propio (o en representación de ...), provisto de D. N. I., núm., expedido en, fecha, enterado del anuncio publicado por esta Excm. Diputación Provincial de Palencia para contratar mediante concurso el suministro de aproximadamente 1.000 metros cúbicos de gravillas artificiales o semiartificiales, con destino a la Sección de Vías Provinciales, durante el año 1990, aceptando íntegramente las condiciones del Pliego de Condiciones, acude al citado concurso con la siguiente oferta:

Artículo	Precio

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 30 de noviembre de 1989.
El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.
6007

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, quedan expuestos el Pliego de Condiciones para contratar mediante concurso el suministro de "Piensos concentrados y cereales", con destino a las Granjas Provinciales y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el Pliego, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles en el art. 123 del Real Decreto ya citado.

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de 14 de noviembre de 1989, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.º—*Objeto de concurso.* — La contratación del suministro de los Piensos concentrados y cereales", que a continuación se relacionan por grupos, durante el año 1990, que deberán ser entregados en las Granjas Provinciales a medidas en que por los Servicios Agropecuarios se soliciten.

GRUPO I. — Piensos concentrados:

	Kgmos.
1.—Ovejas	150.000
2.—Corderos destete	100.000
3.—Arranque de lechazo	50.000
4.—Leche artificial para terneros	5.000

GRUPO II. — Cereales:

	Kgmos.
1.—Maíz de grano	60.000
2.—Savado hoja	60.000
3.—Harina de soja	60.000

2.º—*Características.* — Las que se detallan en el Pliego de Condiciones.

3.º—*Tipo de licitación.* — El licitador fijará libremente el precio por unidad y el total de los artículos que oferte, impuesto sobre el valor añadido incluido.

4.º—*Pliego de condiciones.* — Podrá examinarse en la Secretaría General - Negociado de Suministros en horas hábiles de oficina durante el plazo de presentación de las proposiciones.

5.º—*Pago.* — El pago se efectuará dentro del plazo de noventa días a partir de la entrega y presentación de la factura, existiendo en el vigente Presupuesto General crédito para ello.

6.º—*Fianza provisional.* — La proposición irá acompañada del resguardo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 100.000 pesetas en la Caja Provincial, en metálico o mediante aval bancario.

7.º—*Fianza definitiva.* — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del cuatro por ciento del importe de la adjudicación en la Caja Provincial.

8.—*Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final del presente pliego se inserta y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General - Negociado de Contratación de esta Corporación, dentro de los veinte días hábiles siguiente a aquél en que se publique el anuncio del presente concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece, debiendo ir reintegradas con el Timbre Provincial.

Los Pliegos de proposiciones deberán entregarse en sobre cerrado y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador lo siguiente: "Proposición para optar al concurso convocado por la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia para contratar el suministro de

"Pensos concentrados y cereales", con destino a las Granjas Provinciales.

La oferta podrá referirse a uno o a los dos grupos, e incluso a diversos artículos de cada grupo.

A la proposición deberá acompañarse:

a) Copia fotostática de Documento Nacional de Identidad de firmante de la proposición.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

c) Poder bastantado por el señor Secretario General de la Corporación, cuando la proposición no se firme personalmente por el interesado.

d) Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en las causas de incapacidad del art. 9.º de la Ley de Contratos de Estado.

e) Declaración responsable en la que el licitador afirme estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Cuando la proposición se haga por una sociedad, se presentará además:

f) Si el firmante no actúa con poder notarial, documento justificativo de su facultad de contratar en nombre de la Sociedad, bastantado por el señor Secretario General de la Corporación.

g) Certificación de inscripción de la Sociedad en el Registro de la Propiedad Mercantil, cuando aquella sea de este carácter.

h) Escritura de constitución de la Sociedad.

Además los interesados podrán presentar los documentos que estimen convenientes.

9.—*Apertura de pliegos.*—La apertura se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial.

10.—*Adjudicación del concurso.*—Corresponde al Pleno de la Diputación la adjudicación del concurso, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Cuentas y Compras y previo el informe técnico correspondiente.

11.—*Gastos del concurso.*—El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato de todos los impuestos que sean exigibles, establecidos o que puedan establecerse, comprendiéndose entre ellos el del Impuesto sobre el Valor Añadido (I. V. A.), así como el importe de los anuncios reglamentarios del concurso. Si los adjudicatarios fueren varios, los gastos comunes se pro-

ratearán entre los mismos, proporcionalmente al importe de las adjudicaciones.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, número, en nombre propio (o en representación de ...), provisto de D. N. I., núm., expedido en, fecha, enterado del Pliego de Condiciones de concurso que la Excm. Diputación Provincial de Palencia ha acordado celebrar para contratar el suministro de "Pensos compuestos y cereales", con destino a las Granjas Provinciales durante 1990, aceptando íntegramente las condiciones de dicho Pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

Artículo	Precio

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 29 de noviembre de 1989.
El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

6007

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, quedan expuestos el Pliego de Condiciones para contratar mediante concurso el suministro de "Apósitos, material desechable y sueros", con destino a la Farmacia del Hospital Provincial y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el Pliego, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles en el artículo 123 del Real Decreto ya citado.

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de 14 de noviembre de 1989, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.º—*Objeto de concurso.*—El suministro de los Apósitos, Material Desechable y Sueros, que a continuación se detallan, durante el período de un año natural, a contar desde la fecha de adjudicación del concurso.

GRUPO I. — Apósitos:

Venda escayola, 15 x 3, 1.000 unidades.

Esparadrado de papel autoadhesivo, 10 x 10, 400 rollos.

Venda Crepé, 10 x 10, 500 unidades.
Paño de campo con contraste radiológico, 5.000 unidades.

Venda orillada de 10 x 10, 6.000 unidades.

Celulosa en paquetes de 1/2 kilo, 400 kilos.

Algodón en paquetes de kilo, 600 kilos.

Compresas tóxicas, 20.000 unidades.

GRUPO II. — Material desechable

Guante de plástico un sólo uso estándar, 300.000 unidades.

Agujas 25 x 9, un sólo uso cono-luer, 90.000 unidades.

Agujas 40 x 8, un sólo uso cono-luer, 20.000 unidades.

Jeringas de insulina con agua un sólo uso, 15.000 unidades.

Jeringas de 50 c.c., un sólo uso cono-luer, 2.000 unidades.

Jeringas un sólo uso, cono-luer 10 ml., 50.000 unidades.

Jeringas un sólo uso, cono-luer 5 ml., 25.000 unidades.

Jeringas un sólo uso, cono-luer 2 ml., 10.000 unidades.

Bolsas de orina, 8.000 unidades.

Gafas de oxígeno, 2.000 unidades.

Mascarilla verde alto riesgo, 6.000 unidades.

Guante de goma esteril, núm. 6, 1/2, 2.000 pares.

Guante de goma esteril, número 7, 2.000 pares.

Guante de goma esteril núm. 7, 1/2, 5.000 pares.

Guante de goma esteril, número 8, 1.000 pares.

Guante de goma de examen tamaño mediano, 10.000 unidades.

Gorro señorita, 4.000 unidades.

Gorro caballero, 4.000 unidades.

Jabón líquido de arrastre, 2.000 litros.

GRUPO III. — Sueros:

Equipos de suero, 8.000 unidades.

Suero Glucosado al 5% de 500 c.c., 9.500 unidades.

Suero Glucosalino de 500 c.c., 8.200 unidades.

Suero Fisiológico de 500 c.c., 3.800 unidades.

Ringer Lactato 500 c.c., 5.500 unidades.

Suero Glucosado al 5%, 250 c.c., 1.100 unidades.

Suero Glucosalino, 250 c.c., 1.900 unidades.

Suero Fisiológico, 250 c.c., 900 unidades.

Suero Glucosado al 5% de 50 c.c., 4.000 unidades.

Suero Fisiológico de 100 c.c., 500 unidades.

Suero Fisiológico de 50 c.c., 8.800 unidades.

Suero Fisiológico para lavado, 100 c.c., 1.700 unidades.

Suero Fisiológico para lavado, 250 c.c., 1.900 unidades.

2.º—*Características.* — Las expondrá el concursante al objeto de determinar la calidad de los artículos o artículo ofertado.

3.º—*Tipo de licitación.* — El licitador fijará libremente el precio por unidad y el total de los artículos que oferte, impuestos incluidos.

4.º—*Pliego de condiciones.* — Podrá examinarse en la Secretaría General-Negociado de Suministros en horas hábiles de oficina durante el plazo de presentación de las proposiciones.

5.º—*Fianza provisional.* — La proposición irá acompañada de resguardo acreditativo de haber presentado la garantía provisional de 50.000 pesetas en la Caja Provincial, en metálico o mediante aval bancario.

6.º—*Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones.* — Las proposiciones, ajustada al modelo que al final del presente Pliego se inserta y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General - Negociado de Contratación de esta Corporación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el anuncio del presente concurso en el BOLETIN OFICIAL de Castilla y León, durante las horas de nueve a trece, debiendo ir reintegradas con el Timbre Provincial.

Los Pliegos de proposiciones deberán entregarse en sobre cerrado y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador lo siguiente: "Proposición para optar al concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia para contratar el suministro de "Apósitos, material desechable y sueros", con destino a la Farmacia del Hospital Provincial San Telmo".

Las ofertas podrán formularse por uno o más grupos o por la totalidad de los que comprende el concurso.

A la proposición deberá acompañarse:

a) Copia fotostática de Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

c) Poder bastanteado por el señor Secretario General de la Corporación

cuando la proposición no se firme personalmente por el interesado.

d) Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en las causas de incapacidad de artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

e) Declaración responsable en la que el licitador afirme estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Cuando la proposición se haga por una sociedad, se presentará además:

f) Si el firmante no actúa con poder notarial, documento justificativo de su facultad de contratar en nombre de la Sociedad, bastanteado por el señor Secretario General de Corporación.

g) Certificación de inscripción de la Sociedad en el Registro de la Propiedad Mercantil, cuando aquella sea de este carácter.

h) Escritura de constitución de la Sociedad.

Además los interesados podrán presentar los documentos que estimen convenientes.

7.º—*Muestras.* — Los licitadores deberán adjuntar con la proposición muestras de los artículos ofertados.

8.º—*Apertura de pliegos.* — La apertura se realizará a las trece horas de primer día siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial.

9.º—*Adjudicación del concurso.* — Corresponde al Pleno de la Diputación la adjudicación del concurso, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Cuentas y Compras y previo el informe técnico correspondiente.

10.—*Garantía definitiva y firma del contrato.* — Hecha la adjudicación y constituida la garantía definitiva, que consistirá en el 4 por 100 de importe de la adjudicación, se procederá a la formalización del contrato.

11.—*Plazo y lugar de entrega.* — Los artículos deberán entregarse en la forma y cantidades que se señalen y en el lugar que se indique franco de portes y embalajes, según las necesidades.

12.—*Pago.* — El pago se efectuará dentro del plazo de noventa días a partir de la entrega y presentación de la factura, existiendo en el vigente Presupuesto General crédito para ello.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., núm. ... en nombre propio (o en representación de ...), provisto de

D. N. I. núm. ..., expedido en ..., fecha ..., enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excm. Diputación Provincial de Palencia, ha acordado celebrar para contratar el suministro de "Apósitos, material desechable y sueros", con destino a la farmacia del Hospital Provincial San Telmo".

Artículo	Precio

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 29 de noviembre de 1989.
—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.
6007

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, quedan expuestos el pliego de condiciones para contratar mediante concurso el suministro de "Emulsiones bituminosas y aglomerado en frío", con destino a Vías Provinciales y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el pliego, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles en el art. 123 del Real Decreto ya citado.

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de 14 de noviembre de 1989, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.º—*Objeto de concurso.* — La contratación del suministro aproximado de 400 Tms. de Emulsiones bituminosas ácidas y básicas al 60% en ambos casos; 200 Tms. de aglomerado en frío, durante el año 1990, con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales.

2.º—*Características.* — Las que se detallan en el pliego de condiciones.

3.º—*Tipo de licitación.* — El licitador fijará libremente el precio por tonelada métrica de emulsión tanto aniónica como catiónica, así como el de la Tm. de aglomerado en frío, impuesto sobre el valor añadido incluido. El precio se entenderá sobre camión, incluido el alquiler de bidones y gastos de laboratorio.

4.º—*Pliego de condiciones.* — Podrá examinarse en la Secretaría General —Negociado de Suministros—, en

horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

5.º—*Pago.* — El pago se efectuará dentro del plazo de noventa días a partir de la entrega y presentación de la factura, existiendo en el vigente Presupuesto General crédito para ello.

6.º—*Fianza provisional.* — La proposición irá acompañada de resguardo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 150.000 pesetas en la Caja Provincial, en metálico o mediante aval bancario.

7.º—*Fianza definitiva.* — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

8.º—*Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final de presente pliego se inserta y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General —Negociado de Contratación de esta Corporación—, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el anuncio del presente concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece, debiendo ir reintegradas con el Timbre Provincial.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse en sobre cerrado y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador lo siguiente: "Proposición para optar al concurso convocado por la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia para contratar el suministro de "Emulsiones bituminosas ácidas y básicas al 60 por 100 y de aglomerado en frío", con destino a la Sección de Vías Provinciales".

La oferta podrá referirse a uno o a los dos grupos, e incluso a diversos artículos de cada grupo.

A la proposición deberá acompañarse:

a) Copia fotostática del D. N. I. del firmante de la proposición.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

c) Poder bastanteado por el señor Secretario General de la Corporación cuando la proposición no se firme personalmente por el interesado.

d) Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en las causas de incapacidad del art. 9.º de la Ley de Contratos de Estado.

e) Declaración responsable en la que el licitador afirme estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Cuando la proposición se haga por una sociedad, se presentará además:

f) Si el firmante no actúa con poder notarial, documento justificativo de su facultad de contratar en nombre de la Sociedad, bastanteado por el señor Secretario General de la Corporación.

g) Certificación de inscripción de la Sociedad en el Registro de la Propiedad Mercantil, cuando aquella sea de este carácter.

h) Escritura de constitución de la Sociedad.

Además los interesados podrán presentar los documentos que estimen convenientes.

9.º—*Apertura de pliegos.* — La apertura se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial.

10.—*Adjudicación del concurso.* — Corresponde al Pleno de la Diputación la adjudicación del concurso, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Cuentas y Compras y previo el informe técnico correspondiente. La Diputación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si en su apreciación libre y discrecional de las proposiciones presentadas no conviniera ninguna de ellas a los fines de concurso.

11.—*Gastos del concurso.* — El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato de todos los impuestos que sean exigibles, establecidos o que puedan establecerse, comprendiéndose entre ellos el del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), así como el importe de los anuncios reglamentarios de concurso. Si los adjudicatarios fuesen varios, los gastos comunes se prorratearán entre los mismos, proporcionalmente al importe de las adjudicaciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., núm. en nombre propio (o en representación de ...), provisto de D. N. I. núm., expedido en ..., fecha enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia ha acordado celebrar para contratar el suministro de "Emulsiones bituminosas y aglomerado en frío", con destino a Vías Provinciales, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

Artículo

Precio

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 30 de noviembre de 1989.
—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.
6007

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Hermanos Martínez Aragón, contratista de "Pavimentación en Villaumbrales", número 222/87, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 9 de noviembre de 1987, en la garantía definitiva de 160.000 ptas., que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 23 de noviembre de 1989.
—El Secretario General, Gonzalo Esteban Fontaneda.

5841

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Agricultura,
Ganadería y Montes

Sección de Estructuras Agrarias

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de VALDERRABANO (Palencia), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 20 de junio de 1980, que, a petición de Ayuntamiento de Valderrábano, de acuerdo con el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se procederá a la entrega de la posesión provisional de todas las fincas destinadas a cualquier tipo de cultivo, como cereales, leguminosas, patatas, forrajeras, etc. Las restantes fincas, de masa forestal, se entregará la posesión tan pronto se amojonen.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días si-

guientes a la publicación del mencionado Aviso, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia, 13 de noviembre de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez.

5589

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública en concreto, formuladas por Iberduero, S. A., Delegación de León, para las instalaciones de servicio público:

—Red de distribución a 380/220 voltios (primera fase) en Velilla del Río Carrión. (NIE - 2.207).

—Línea aérea trifásica a 20 KV, de 2.092 metros de longitud, para enlace de las de Saldaña y Membrillar y Saldaña - Carbonera. Afecta al término municipal de Saldaña y anejo de Villalafuente. (NIE - 2.208).

—Línea aérea trifásica a 20 KV, de 3.493 metros de longitud, de la ETD Guardo a la derivación a San Pedro de Canso's. — Afecta al término municipal de Guardo. (NIE - 2.209).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 8-1.º, derecha. Durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar, por escrito, dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 9 de octubre de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

4950

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 1314-1317/89, seguido a instancia de doña Raquel Beltrán Sevilla, don José Luis Martínez Paredes, don Jesús María Guzmán Blanco y don José Luis Tora' Martínez, contra las Empresas Montajes de Gas, S.A., e Instater, S.A., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a las mencionadas Empresas para que comparezcan el día 19 de diciembre de 1989, a las trece horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, a objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a las Empresas Montajes de Gas, Sociedad Anónima e Instater, S. A., expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

6044

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL

EXPROPIACIONES

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, de la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental, por la que se hace público el levantamiento de Actas Previstas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por expropiación, con motivo de la ejecución del Proyecto "Autovía de Castilla. Duplicación de la calzada de la CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca. Tramo: Estepar (E) - Villodrigo (O), del punto kilométrico 20 al punto kilométrico 45.650 (nuevo). Clave: 11-BU-2590.

La Dirección General de Carreteras

del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, ha resuelto aprobar el Proyecto referenciado y ordenado la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos y derechos necesarios para la ejecución de las obras.

El Proyecto está incluido en el Plan General de Carreteras 1984-1991 y le es de aplicación el art. 4 de Real Decreto Ley 3/1988, de 3 de junio (BOE: 4-6-1988), por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en dicho Plan.

Procediendo, por tanto, la aplicación del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, que determina la necesidad de ocupación, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes afectados, cuya relación se detalla en el anexo único de la presente Resolución, para que en el día y hora que se especifican comparezcan en el Ayuntamiento que al efecto se indica en dicho anexo, al objeto del levantamiento de las Actas Previas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

La presente Resolución se notificará personalmente a los señores Alcaldes de los siguientes Municipios:

- Villodrigo.
- Revilla - Vallegera.
- Villaverde - Mogina.
- Los Balbases.
- Villazopeque.
- Villaquirán de los Infantes.
- Villaldemiro.
- Celada del Camino.
- Estepar.

Asimismo se notificará a cada uno de los interesados, publicándose al propio tiempo en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos enumerados y en resumen se publicará en el BOE y en dos periódicos de la provincia, lo que servirá de notificación para los interesados desconocidos o en ignorado paradero, a efecto de lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para mayor información, puede examinarse el plano parceario del Proyecto en la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental, Avda. del Cid, número 52, Burgos.

Hasta el momento del levantamiento del Acta Previa, se podrán formular alegaciones por escrito ante esta Demarcación de Carreteras, a los sólo efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar

los bienes afectados por la urgente ocupación.

Burgos, 30 de noviembre de 1989.
—El Ingeniero Jefe, Francisco Almendres López.

A N E X O

Término municipal de: VILLODRIGO

(Comparecencia en el Ayuntamiento)

—Convocatoria: 10 de enero de 1990

Titular	Datos Catastrales		Naturaleza de la finca	Expropiación 'M.2	Hora
	Pol.	Par.			
Hros. Echevarría Salustregui, Benito.	1	2	Cereal secano	4.610	10,00
Isar Isar, Emiliana	1	3	" "	8.220	10,15
Ochoa Villanueva, Ana	1	4	" "	4.740	10,30
Montes Muñoz, Inmaculada	1	5	" "	29.161	11,00
Montes Ugarte, Pilar	1	8	" "	8.690	11,15
Montes Ugarte, Pilar	1	9	" "	8.140	11,30
Montes Ugarte, Pilar	1	10	" "	3.660	11,45
Ugarte Gómez, Florentino y Hnos.	1	12	" "	3.927	12,15
Montes Ugarte, Alejandro	1	13	" "	22.150	13,15
Ugarte Sáiz, Salvador	1	15	" "	1.700	13,30
Ochoa Villanueva, María Ana	1	17	" "	20.693	10,45
Ugarte Iglesias, Angel	1	19	" "	215	13,45
Alejandro, Julián	1	20	" "	660	14,00
Hermandad de Labradores y Ganaderos.	1	21	" "	65	17,00
Cabello Martínez, Jesús y Hnos.	1	24	" "	1.900	17,30
Ugarte Gómez, Florentino y otra	1	25	" "	12.640	12,30
Hermandad de Labradores y Ganaderos.	1	26	" "	428	17,15
Ugarte Gómez, Florentino y Hnos.	1	29	" "	26	12,45
Ugarte Sáiz, Rufino Carlos	1	34	" "	13.070	17,45
Sáiz García, Vicente y otros	1	35	" "	7.310	18,00
Río Rivero, Clemente	3	1	" "	6.380	18,15
Isar Nieto, Pío	3	2	" "	5.470	18,30
Ortega Antón, Clementino	3	3	" "	2.720	18,45
García Dorao, Luis y Hnos.	3	4	" "	2.620	19,00
Pastor Miguel, Antonio y otro	3	5	" "	880	19,30
Cabia Arce, Francisco	3	6	" "	7.700	19,45
Valdecañas Villazán, Aurelia	3	7	" "	6.650	20,00
Montes Ugarte, Irene	3	14	" "	16.560	20,15
Desconocido	3	Ex.-1	" "	1.105	20,30
Río Rivero, Clemente	4	2	" "	4.130	18,15
Ugarte Gómez, Florentino y Hnos.	4	3	" "	12.280	13,00
García Dorado, Luis y Hnos.	4	4	" "	17.640	19,00

6030

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

EDICTO

Don Antonio de la Red Peñas, Jefe en Funciones de la Unidad Administrativa de Recaudación, de la Administración de Hacienda de Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que en las correspondientes certificaciones de descubierto,

por el Jefe de Dependencia Provincial de Recaudación, ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se re-

lacionan, se les notifica la Providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, así como en la Delegación de Hacienda, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, sin comparecer o sin pagar este débito, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones. (Artículos 99-2, 99-7 y 102 del Reglamento General de Recaudación).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes: a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive. b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, ambos inclusive. (Art. 101 R. G. R.).

2.º—Que contra la Providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria, y 95-4 del R. G. de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en plazo de quince días hábiles, igualmente, ante el Tribunal Económico - Administrativo de dicha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190, del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos, son los siguientes:

Contribuyente	Domicilio	Núm. Cert.	Concepto	Importe
Vélez Santiago, Andrés	Brañosera	89/1799	Sanción tráfico	2.400
Riuz Zorrilla Senín, Carlos	Saldaña	89/1772	Multas y sanc. guber.	24.000
Da Jesús Rebelo, José	Aguilar de Campoo	29/2227	Sanción tráfico	18.000
Olea Miguel, Francisco	Alar del Rey	89/2246	Sanción tráfico	9.600
Transportes Lujavi, S. L.	Barruelo de Santullán	89/1596	I. R. P. F.	73.811
García Zumaque, Juan Carlos	Guardo	89/2257	Sanción tráfico	12.000
García Zumaque, Juan Carlos	Guardo	89/2263	Sanción tráfico	2.400
Truchero Rodríguez, Ave'ino	Guardo	89/2549	Sanción tráfico	3.000
Fernández Garrido, José	Guardo	89/2655	Sanción tráfico	9.600
Mediavilla Noriega, Cayo	Saldaña	89/2528	Sanción tráfico	14.400
Alvarez Andrés, Angel Abel	Guardo	89/1642	Multas y sanc. guber.	6.000
Ruiz de Osma Quintano, José Ramón.	Aguilar de Campoo	89/2636	Sanción tráfico	9.600
Ruiz de Osma Quintano, José Ramón.	Aguilar de Campoo	89/2495	Sanción tráfico	2.400

Aguilar de Campoo, 5 de diciembre de 1989. — El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Antonio de la Red Peñas. 6010

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Carlos Nebreda Gutiérrez, con domicilio en Astudillo (Palencia), Plaza de Abilio Calderón, 2, solicita de esta Confederación Hidrográfica autorización para la realización de obras en zona de policía de Arroyo Madre, en el término municipal de Astudillo (Palencia).

Información pública

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Construcción de una nave para uso agrícola en zona de policía del Arroyo Madre junto al cruce del arroyo con el camino viejo de Melgar de Yuso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de noviembre de 1989.
—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5833

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación de providencia

EDICTO

Con motivo del expte. gubernativo 151/85, y otros, seguidos a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, contra la empresa Construcciones Bigar, S. A., cuyo último domicilio conocido es Palencia, Calle Mayor, 72; por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social de Palencia, se ha dictado la siguiente providencia que se ha acordado notificar a la empresa apremiada y cuyo contenido es el siguiente: "En Palencia, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Dada cuenta y constando en este Juzgado de lo Social, por el trámite de otros expedientes, que la apremiada en éste, es acreedora hipotecaria de la Compañía Mercantil Hostales Suco, S. A., por importe de sesenta millones de pesetas, se declara embargado tal crédito hipotecario en su totalidad o en la subsistencia del mismo y hasta donde alcance para cubrir la suma de veintinueve millones ciento treinta y nueve mil ochocientos ochenta y una pesetas (29.139.881 pesetas), más 22.800 pesetas presupuestadas provisionalmente de gastos de Registro. Y para que el embargo se haga efectivo, notifíquese esta Resolución al expedientado Construcciones Bigar, S. A., y requiérase al legal representante de Hostales Suco, S. A., para que el capital pendiente de pago y en su caso las amortizaciones que del mismo vayan venciendo, sean ingresadas en la libreta de Ahorro núm. 12-524000-00-39, abierta

en el Banco Atlántico de esta capital, a favor de este Juzgado de lo Social de Palencia. — Lo manda y firma su señoría. — Doy fe. — Ante mí.

Y para que así conste de notificación a la empresa apremiada Construcciones Bigar, S. A., estando actualmente en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido era, Calle Mayor, 72, de Palencia, expido el presente en Palencia, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — (ilegible).

6034

JUZGADO DE LO SOCIAL VALLADOLID. — NUM. 3

EDICTO

En ejecución contenciosa núm. 114/1989, seguida a instancia de Luis Mariano Vegas Mínguez, contra Agustín Grajal, S. A., en el día de la fecha se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

"PROVIDENCIA.—Magistrada Juez, señora Martínez Olalla. — En Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Dada cuenta. Unase la certificación recibida al expediente de su razón. Se acuerda el embargo de la nave industrial propiedad de la empresa apremiada Agustín Grajal, S. A., sita en el término de Villamuriel de Cerrato, en el pago denominado Olmillos Hoyuelos, de 602,10 metros cuadrados, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 2.065, folio 149, finca 8.418 y, a tal fin, notifíquese la presente providencia a la empresa ejecutada, y firme que sea ésta, librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Palencia, interesando la anotación preventiva de embargo o, en su caso, suspensión de la anota-

ción sobre el indicado bien inmueble. Dicho bien queda afecto a responder de la cantidad de 772.501 pesetas de principal, más otras 47.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos del procedimiento. — Notifíquese a la ejecutada Agustín Grajal, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, mediante edicto que será insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia. — Contra esta providencia cabe recurso de reposición. — Lo manda y firma S. S.^a. Doy fe. — Ante mí, Ana María Martínez Olalla. — Alfonso González González. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Agustín Grajal, S. A., actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido el presente en Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Alfonso González González. — Rubricado.

6035

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.525 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de la Compañía Mercantil, Sociedad Anónima Hullera Vasco - Leonesa, contra el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia), de 4 de abril de 1989, por el que se acuerda devolver a la Sociedad Hullera Vasco - Leonesa, la cantidad de pesetas 1.721.036, correspondiente a la contribución Territorial Urbana del ejercicio 1988, y no lo hizo efectuar, por lo que con fecha 21 de julio de 1989, fue denunciada la mora, reiterando solicitud de 17-2-89 en la que interesaba que se le abonara el saldo a su favor.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recu-

rrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

6033

Juzgados de primera instancia e Instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Martín Remesal-Pedro, de 46 años, hijo de Serapio y María, natural de Valladolid, vecino que fue de esta ciudad, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, al objeto de notificarle auto de encartamiento y emplazarle en P. Oral 103, de 1988, por cheque en descubierto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Dado en Palencia, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

6038

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

Lorenzo Macho-Germán, de 27 años, soltero, hijo de Germán y María, natural de San Quirce (Burgos), vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, al objeto de notificarle auto y emplazarle en P. Oral 148 de 1987, por lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

6039

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 202/87, seguidos en este Juzgado, a instancia del Banco Atlántico, S. A., se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 202/1987, seguido entre partes, de la una como demandante el Banco Atlántico, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don Jorge Calderón Ramos y de la otra como demandado don Antonio Becares Rodríguez, don Francisco López Portillo, doña Jerónima López Portillo, don Francisco López Román y doña María Teresa Portillo Valero, estos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y...

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Antonio Becares Rodríguez, don Francisco López Portillo, doña Jerónima López Portillo, don Francisco López Román y doña María Teresa Portillo Valero y con ello completo pago al actor de la cantidad dos millones ochocientos treinta mil trescientas treinta y seis pesetas (2.830.336) y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. — Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado”.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha; doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes don Antonio Becares Rodríguez, don Francisco López Portillo, doña Jerónima López Portillo, don Francisco López Román y doña María Teresa Portillo Valero.

En Palencia, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

4368

PALENCIA.—NUM. 1

E D I C T O

Don Juan - Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 10 de enero de 1990, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de la finca que se dirá embargada al penado Victorino Valle Torres, para garantizar las responsabilidades pecunarias al mismo exigidas en sumario seguido en este Juzgado, con el número 14 de 1986, por lesiones.

Bienes que se subastan

Una cochera sita en la Plaza de San Lázaro, número uno, de esta ciudad, de unas dimensiones de 5 por 3, la cual fue tasada pericialmente en 500.000 pesetas.

Advertencias

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual al menos al 10 por 100 de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Palencia, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

6037

PALENCIA.—NUM. 1

E D I C T O

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez acctal. del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de divorcio número 124/89, a instancia de don Antonio Villacorta Espinosa, frente a doña Sara Callado Saguillo, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Ilma. señora doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez accidental del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de los de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de divorcio núm. 124/1989, seguidos a instancia del Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de don Antonio Villacorta Espinosa y dirigido por el Letrado don Ignacio Calderón Ramos, frente a doña Sara Callado Sa-

guillo, en rebeldía procesal en las presentes actuaciones, y

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de don Antonio Villacorta Espinosa, contra doña Sara Callado Saguillo, debo decretar y decreto el divorcio de los cónyuges, ya separados por sentencia de 25 de septiembre de 1984, con todos los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento y sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada por la Ilma señora Magistrada - Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Doy fe.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde doña Sara Callado Saguillo.

Dado en Palencia, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — María José Renedo Juárez. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

5743

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Juan - Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 24 de enero de 1990, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta, de las fincas que se dirán, embargadas a los penados Adolfo Prieto López y José Vicente Ordax, para garantizar las responsabilidades pecunarias a los mismos, exigidas en sumario de este Juzgado número doce de mil novecientos ochenta y cuatro, por estafa.

Bienes que se subastan

1.º—Vivienda tipo B, letra C, número 9 de orden, planta segunda, de la casa sita en Valladolid, calle Mercedes núm. 6 —hoy 10—, de una superficie de 131 metros cuadrados y 57 decímetros cuadrados. — Consta de cinco habitaciones, cocina, baño, aseo, hall, pasillo y dos terrazas, tasada pericialmente en 4.000.000 de pesetas. — Ins-

crita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.461, libro 765, de Valladolid, folio 47. Finca núm. 68.289, a nombre de Adolfo Prieto López.

2.º—Vivienda con entrada por el portal de Calvo Sotelo, 22, número 8, hoy Doctrinos 22, en Valladolid, derecha subiendo por la escalera tipo 2, de la planta segunda. Ocupa una superficie construida de 199,23 metros cuadrados. Consta de hall, comedor-estar, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, aseo de servicio, cocina con office, galería al patio de Manzano y terraza a la calle Calvo Sotelo, ambas de uso exclusivo de este piso. Lleva como anejo la plaza de garage número 108. Cuota o coeficiente: 0,665%, tasadas en 8.500.000 pesetas, propiedad de José Vicente Ordax; Inscritos en el Registro de la Propiedad, en el tomo 1.554, folio 190, finca número 772-1.º y en el tomo 1.554, libro 6 de la Sección 4.

Advertencias

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el veinte por ciento de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Palencia, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

6036

CERVERA DE PISUERGA

E D I C T O

Don Roger Redondo Argüelles, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, con el número 135/89, a instancia de doña Evangelina Treceño Barriuso, representada por la Procuradora señorita Duque Sierra, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

“Patío o solar. de doscientos cuatro metros cuadrados, en la carretera de Saldaña, sin número. — Linda: Derecha, entrando, don Ramón Castriello; Izquierda, finca de don Jesús Villegas; Fondo, con herederos de don Norberto Martínez”.

Dicha finca, sita en el casco de Buenavista de Valdavia, fue adquirida por compraventa, con fecha 20 de septiembre de 1976, que formalizó en escritura pública otorgada ante el Notario de Saldaña, don José Manuel Páez Moreno.

Por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al ha-

berse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cervera de Pisuerga a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Roger Redondo Argüelles. — La Secretaria judicial, María Cruz Gutiérrez.

4764

Juzgados de Distrito

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por medio de la presente se cita a la perjudicada Rosa Alonso Martínez, natural de Sotobañado, hija de Ulpiano y Patrocinio, residente en París, para que el día siete de marzo de mil novecientos noventa, a las diez horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir como lesionada a la celebración del juicio de faltas señalado en autos número 579/ 1989, previniéndoles que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Rosa Alonso Martínez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expedido la presente en Cervera de Pisuerga, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria (ilegible).

6040

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Don Antonio Encina Losada, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que esta Alcaldía - Presidencia por Decreto de fecha 4 de diciembre del presente año, y con base en las facultades que a la misma otorga el art. 43.4.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, ha acordado conferir la Delegación del Servicio de Personal y Régimen Interior a favor del Concejal don Abel González Fuentes, quien sustituye al que hasta

ahora ha venido desempeñando la don Juan Carlos Revilla de la Parte, y con motivo todo ello de la reestructuración de Delegaciones de Servicio como consecuencia de la provisión de la vacante de Concejal últimamente producida en este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 44-2 del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

Palencia, 4 de diciembre de 1989.— El Alcalde, Antonio Encina Losada.

6045

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Abarca de Campos, 5 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Marcelo García.

6056

ALBA DE CERRATO

Anuncio de subasta

Se ha aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1989, el pliego de condiciones para la contratación del aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte Barcohondo, núm. E-9 de U. P. Dicho pliego queda expuesto al público, para reclamaciones, durante ocho días hábiles, en la Secretaría Municipal de acuerdo con el artículo 122.1 del texto refundido de Régimen Local.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará si hay reclamaciones contra el pliego.

Objeto de la subasta. — El arrendamiento de los pastos sobrantes del monte Carralba.

Tipo de licitación. — Precio base de 292.500 pesetas y precio índice de pesetas 585.000 año.

Duración del contrato. — Cinco anualidades, a partir del 1 de enero de 1990.

Forma de pago. — En la primera quincena del mes de enero de cada año, por adelantado.

Garantía provisional. — 2 por 100 del precio base (5.850 pesetas).

Garantía definitiva. — 4 por 100 del valor de adjudicación, computándose los cinco años del contrato.

Presentación de proposiciones. — En sobre cerrado, acompañadas de escrito por duplicado con los datos de postor, en la Secretaría del Ayuntamiento; durante el plazo de diez días hábiles, pues el Pleno de la Corporación ha declarado la urgencia de la contratación.

Apertura de plicas. — En el salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., y Documento Nacional de Identidad número ..., en plena posesión de capacidad de obrar, en nombre propio (o en representación de ..., conforme acreditado con ...), se compromete a realizar el aprovechamiento de pastos del monte Barcohondo con sujeción al pliego de condiciones que lo regula y opta a la adjudicación del citado aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Alba de Cerrato, 5 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Antonio Alonso Renedo.

6075

BALTANAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto General de 1989, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Baltanás, 4 de diciembre de 1989.— La Alcaldesa, María Carmen Diago.

6059

BRANOSERA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por suprávit y mayores ingresos, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1989.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Brañosera, 5 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible). 6060

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 1 de diciembre de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Luis Gutiérrez Gallego, referente a las obras de construcción de piscina pública y vestuarios en Carrión de los Condes, se expone al público por plazo de quince días, a los efectos pertinentes.

Carrión de los Condes, 4 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Francisco Molina Salas. 6073

CASTROMOCHO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit en el Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 1989.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se es-

timen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Castromocho, 5 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Lázaro Martínez. 6063

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2/89, dentro del vigente presupuesto general, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Cevico de la Torre, 1 de diciembre de 1989. — El Alcalde, José Antonio Mena Trejo. 6065

CISNEROS

Corrección de errores

Advertido error en el edicto publicado por este Ayuntamiento en la página 1.522 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 131 del día 2 de noviembre de 1989, sobre la exposición al público de Ordenanza reguladora de precio público, seguidamente se procede a su corrección:

En el primer párrafo, donde dice: "En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 21 de julio de 1989"; debe decir: "En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 25 de octubre de 1989".

Cisneros, 5 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Heraclio Villamuza. 6054

FROMISTA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número 3/1989, dentro del vigente Presupuesto General correspondiente a 1989, por medio de transferencias y mayores ingresos, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real De-

creto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Frómista, 29 de noviembre de 1989. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena. 6055

FROMISTA

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28 de noviembre de 1989, acordó adjudicar definitivamente y por concurso directo a "Construcciones Montes González, S. L.", la ejecución de la obra "Construcción de una pista de tenis en Frómista", incluida dentro del Plan de Instalaciones Deportivas 1989, en la cantidad de 3.195.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 de Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Frómista, 7 de diciembre de 1989. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena. 6052

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, de la obra número 142/89, titulada "Pavimentación en Fuentes de Valdepero", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, por un importe de un millón quinientas mil pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Valdepero, 5 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible). 6070

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1989, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Guaza de Campos", núm. 145/89, por un impor-

te de 500.000 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles, en las oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Guaza de Campos, 4 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6067

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número 1 por superávit en el Presupuesto General del ejercicio de 1989.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Hérmedes de Cerrato, 5 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Moisés Pinedo Alonso.

6062

LA SERNA

Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de noviembre de 1989, el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de servir de base a la subasta pública para el arrendamiento de los servicios de Alguacil - Recadero, Encargado del Agua y otros cometidos múltiples del Ayuntamiento de La Serna, se

expone a público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del contrato. — La adjudicación, mediante subasta pública del arrendamiento de los servicios de alguacil - recadero, encargado del agua y otros cometidos múltiples del Ayuntamiento de La Serna.

Duración del contrato. — La duración del contrato será de un año, prorrogable por otros dos si no media denuncia por alguna de las partes, desde el 1 de febrero de 1990, hasta el 1 de febrero de 1991.

Garantías. — La garantía provisional será del 4 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Tipo de licitación. — Ciento cincuenta mil pesetas anuales (150.000), a la baja, incrementado en el 10 por 100 cada año.

Los pliegos de condiciones facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrán ser examinadas por quienes lo deseen.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, todos los jueves hábiles, a partir del día siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece y treinta de su mañana al día siguiente hábil después de que transcurran los veinte, igualmente hábiles, de su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., con D. N. I. n.º ..., enterado del pliego de condiciones de la presente subasta pública para la adjudicación en arriendo del servicio de alguacil - recadero, encargado del agua y otros cometidos múltiples del Ayuntamiento de La Serna, acepta todas y cada una de las cláusulas señaladas en el pliego de condiciones y se ofrece a realizarlo en la cantidad de ... pesetas anuales.

(Lugar, fecha y firma).

La Serna, 7 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Tomás Herreros.

6050

MAGAZ DE PISUERGA

Anuncio pliegos de condiciones y licitación de trabajos de revisión de normas subsidiarias

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria de 20 de noviembre, adoptó acuerdo mediante el que se aprueban los Pliegos de Condiciones económicas y administrativas y técnico para contratar los trabajos de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del municipio.

Por plazo de ocho días los citados documentos se exponen al público a los efectos que señala el art. 122.1 del Real D. L. 781/86.

Simultáneamente y haciendo uso de la facultad que concede el art. 122.2 del citado R. D. L. 781/86, se anuncia apertura del plazo de diez días hábiles, para presentación de proposiciones; suspendiéndose la licitación en el supuesto de formularse reclamaciones a los Pliegos.

El procedimiento de selección es la adjudicación directa con promoción pública de ofertas, sometiéndose a las siguientes especificaciones extractadas de los Pliegos:

Objeto. — Trabajos de revisión del planeamiento urbanístico vigente en el municipio: Normas Subsidiarias.

Tipo. — Tres millones de pesetas.

Plazos de ejecución. — Diez meses y medio, desde la adjudicación definitiva hasta la aprobación provisional. Los plazos parciales se señalan en el Pliego Técnico.

Garantías. — Para tomar parte en el procedimiento se formalizará garantía provisional por importe del 2% del precio de licitación: 60.000 pesetas.

La garantía definitiva se fija en el cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

D. ..., provisto de D. N. I. ..., expedido en el día ..., en nombre propio o en representación de ..., enterado de los Pliegos de Condiciones para contratar los trabajos de Revisión del Planeamiento urbanístico de Magaz de Pisuerga, se compromete a su realización con estricta sujeción a las condiciones citadas, cuyo contenido conoce y acepta, y a cuyo efecto acompaña la documentación exigida en los referidos Pliegos.

Magaz de Pisuerga, (fecha y firma).

Plazo y lugar de presentación. — Durante diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, en la Secretaría Municipal, entre diez y catorce horas.

La documentación se presentará en dos sobres conforme se especifica en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

El sobre A contendrá:

—Proposición económica, según modelo que se publica.

—Documentación justificativa de los medios que el licitador dispone para los trabajos.

—Currículum vitae de cada componente del equipo.

—Declaración de todos los componentes de aceptar el régimen especial de incompatibilidades para realización de determinados trabajos durante un plazo de dos años en el ámbito territorial del planeamiento.

—Relación de trabajos realizados.

El sobre B contendrá:

—Resguardo de fianza provisional.

—Declaración de no estar sujeto a incapacidad o incompatibilidad conforme a la Reglamentación de Contratos.

—Si se trata de sociedad, documento que acredite representación de la misma.

Apertura de proposiciones. — A las doce horas del día hábil, inmediato siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Magaz de Pisuerga, 20 de noviembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5816

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de créditos que se tramita con el número uno, por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1989.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Támara de Campos, 5 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6058

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente Presupuesto General de 1989, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valle del Retortillo, 30 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Lorenzo Díez.

6064

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villalba de Guardo, 5 de diciembre de 1989. — La Alcaldesa, Trinidad Villacorta Martínez.

6057

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de un inmueble de este Ayuntamiento de 5.060 metros cuadrados en el pago de La Navilla, por otro de Fasa - Renault, en el mismo pago, con una superficie de 8.500 metros cuadrados, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de recepción de reclamaciones y examen del expediente: Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Villamuriel de Cerrato, 30 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

6068

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentaciones en Villamelendro y Villasila", con un presupuesto de pesetas 4.000.000 y una aportación municipal de 2.000.000 de pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del señor Secretario Interventor y del Dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Imponer contribuciones especiales por un importe de 1.000.000 de ptas., cantidad que representa el 50 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Segundo: Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto los metros lineales y se establecen las siguientes bases: Según los metros lineales tributará cada inmueble.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Texto refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el número 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villasila de Valdavia, 1 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5978

VILLOLDO

EDICTO

A los efectos del art. 122 del Texto Refundido de 1986, en concordancia

con el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado adjudicar en pública subasta el arriendo de fincas rústicas con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días.

Villoldo, 7 de diciembre de 1989.—
El Alcalde, José Gutiérrez.

6051

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VALCABADILLO

Anuncio de subasta

Previa la autorización de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, se anuncia subasta para adjudicar el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte "Montecillo y Majadilla", núm. 324 de la pertenencia de esta Junta Vecinal.

De conformidad con los artículos 118, 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, se expone al público el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en dicha subasta, por cuatro días y si no hubiere reclamaciones, seguirá computándose el plazo hasta los diez días hábiles, al haberse acordado el trámite abreviado por razones de urgencia que prevee la legislación del Estado, bajo las siguientes bases:

1.—*Objeto de la subasta.* — Aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte "Montecillo y Majadilla", de Utilidad Pública, con extensión de 162 hectáreas y para 325 cabezas de lanas.

2.—*Duración del contrato.* — Cinco años, desde 1990 a 1994 comenzando el 1-1-1990 hasta el 31-12-1994.

3.—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación será en su base e índice, para cada anualidad la siguiente:

Base: 73.125 pesetas.

Índice: 146.250 pesetas.

4.—*Garantías.* — Provisional 3.000 pesetas; definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

5.—*Presentación de ofertas.* — En el local de reuniones de la Junta Vecinal en Valcabadillo, durante los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina.

6.—*Apertura de plicas.* — En el local de reuniones de la Junta Vecinal, a las veinte treinta horas del siguiente día hábil al de la terminación de proposiciones.

7.—*Pliego de condiciones.* — Pueden examinarse en el local de reuniones de la Junta Vecinal.

8.—*Pago del precio.* — El pago del precio de la adjudicación deberá ingresarse el 15 por 100 en el Fondo de Mejoras y el 85 por 100 en arcas de la Entidad propietaria, dentro del mes siguiente a la adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio que publica el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha ... y de las condiciones exigidas reglamentariamente para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de los pastos sobrantes de monte "Montecillo y Majadilla", núm. 324 del CUP, propiedad de la Junta Vecinal de Valcabadillo, ofrece la cantidad de ... (en letra y en cifras) ... pesetas, por la adjudicación del mismo.

(Lugar, fecha y firma).

Valcabadillo, 30 de noviembre de 1989. — El Presidente, Vicente García Gómez.

6074

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDECAÑAS DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por la Junta Vecinal, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto General para 1989, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valdecañas de Cerrato, 5 de diciembre de 1989. — El Presidente Pedro Barcenilla Pérez.

6061

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1989

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1989, de conformidad

con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se citan

Respensa de la Peña 6102

Anuncios particulares

Notaría de Domingo Pérez del Olmo

Herrera de Pisuerga

Yo, Domingo Pérez del Olmo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Herrera de Pisuerga.

Hago saber: A cuantas personas puedan ser titulares de algún derecho sobre el aprovechamiento de aguas que a continuación se dice, para el riego de la finca que también se cita, que tramite Acta de Notoriedad, para acreditar que don Julio Martín Lezcano y doña Filonila Barbero Merino, vecinos de Dehesa de Romanos, han adquirido tal aprovechamiento por prescripción y viene utilizándole de una manera permanente, sin sujeción a turno ni de días ni de horas.

Don Julio Martín Lezcano y doña Filonila Barbero Merino, un aprovechamiento de unos quince litros por segundo de agua que toma del arroyo de Revenga, para el riego de la finca núm. 40, de la hoja 9, subparcela 408, al sitio de Muñeca, en término de Dehesa de Romanos, que mide cuarenta y cinco áreas y veinte centáreas.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 65, regla 4.ª del Reglamento hipotecario, para que quienes se consideren perjudicados, puedan comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos.

Herrera de Pisuerga, ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Notario, Domingo Pérez del Olmo.

1401